

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA

Instituto Provincial de Capacitación Municipal (IPCAM) – Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación

Entre el Instituto Provincial de Capacitación Municipal de Córdoba, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Abierto, Lic. Gabriel I. Roberi en adelante “EL IPCAM” y el Instituto de Comunicación Institucional (ICI) dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada por su decana Mgter. Mariela Parisi, se acuerda en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y, a tal efecto, fijan sus domicilios según el siguiente detalle: “EL IPCAM” en calle Rosario de Santa Fe N° 650 y “LA UNIVERSIDAD” en la Av. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Ciudad Universitaria, ambos en la ciudad de Córdoba.

EXPONEN

Que “LA UNIVERSIDAD” y “EL IPCAM” comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la comunicación en las áreas comunes a ambas instituciones.

Que ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación e intercambio generales.

Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio surge a los fines de establecer un marco amplio de colaboración en ejecución, implementación y desarrollo en actividades de mutuo interés en los ámbitos educativos, científicos, investigativos, sociales y culturales.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que es de interés de ambas instituciones promover espacios e iniciativas orientados a optimizar, en forma directa e indirecta, las funciones que ambas instituciones cumplen en la sociedad.

TERCERA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos y los procedimientos de ejecución de iniciativas que se implementen, serán fijados mediante Actas Complementarias al presente convenio entre las partes.

CUARTA: Este Convenio es aplicable a las acciones implementadas a los fines dispuestos en las cláusulas precedentes. Cada actividad específica acordada entre las partes será gobernada en todos sus términos y condiciones por lo establecido en presente Convenio Específico y en las Actas Complementarias al mismo convenio que, en cada caso particular, acuerden las partes. Cada Acta Complementaria forma parte y constituye un complemento del presente Convenio, y será interpretado e integrado como un todo con el presente.

QUINTA: El presente Convenio no confiere derecho a las partes para utilizar logotipos, marcas e imágenes en cualquier tipo de publicidad, sin haber recibido previamente la aprobación por escrito.

SEXTA: Se establece la duración del presente Convenio en un término de dos (2) años prorrogables. Su renovación, por un nuevo período, se realizará de manera automática y estará supeditada a los resultados obtenidos.

SÉPTIMA: Cada parte podrá rescindir el presente Convenio, por propia decisión comunicándolo con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la restante.

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente, la UNIVERSIDAD y EL IPCAM fijan domicilio a los fines del presente en los denunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan cambiado esos domicilios y notificado tal circunstancia a los contratantes, sometiéndose a árbitros a los fines de resolver cualquier diferendo en la ejecución, implementación e interpretación del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los 7 días del mes de junio de 2024.-



Lic. GABRIEL IGNACIO ROBERI
Secretario de Gobierno Abierto
Ministerio de Gobierno Provincia de Córdoba



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba